

A group of five people (three men and two women) are gathered around a table in a meeting room, looking at a document. The scene is dimly lit, with a dark overlay. The text is overlaid on the image.

# El Convenio núm.190 y la Recomendación núm.206 de la OIT: **Un mandato global para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo**

**EL 21 DE JUNIO DE 2019, LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO ADOPTÓ EL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (NÚM.190) Y LA RECOMENDACIÓN QUE LO ACOMPAÑA (NÚM.206).**

# El Convenio y la Recomendación son las primeras normas internacionales que:

- **Sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo**
- Reconocen el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso

# Convenio 190 y R 206

**Adoptar un enfoque  
INCLUSIVO, INTEGRADO Y QUE TENGA EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE GÉNERO**

Proteger a aquellos en todos los sectores, en la economía formal e informal, y en áreas urbanas y rurales

Tratar la violencia y el acoso en la legislación relativa al trabajo y el empleo, la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación y en el derecho penal

Tratar la discriminación, el abuso de relaciones de poder y las normas de género que fomentan la violencia y el acoso

\*Garantizar la accesibilidad de la información, las herramientas y la formación

# De que trata el C190 – que quiere regular

Un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, **un daño físico, psicológico, sexual o económico** e incluye la violencia y el acoso por razón de género.

**Las definiciones en la legislación nacional pueden incluir un concepto único o conceptos separados**

# De que trata el C190 – que quiere regular

- ▶ **la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual**
  - *La violencia por razón de género afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas;*
  - *Es importante abordar las causas subyacentes y los factores de riesgo*

# ¿A quienes aplica?

El Convenio se aplica a **todos los sectores**, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

## **El Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo:**

- trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales
- personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual
- personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices
- trabajadores despedidos
- voluntarios
- personas en busca de empleo y postulantes a un empleo
- individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador

El Convenio requiere a los Miembros tomar en cuenta, cuando proceda, la violencia y el acoso que impliquen a **terceros**, cuando adoptan un enfoque inclusive, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género

## Ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo

- El lugar de trabajo
- Espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo
- Lugares donde se paga al trabajador, donde éste toma su descanso o donde come
- Instalaciones sanitarias o de aseo y vestuarios
- Desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo
- Comunicaciones relacionadas con el trabajo
- Alojamiento proporcionado por el empleador
- ▶ Trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo

# Medidas

- 1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**
- 2 CONTROL DE LA APLICACIÓN Y VÍAS DE RECURSO Y REPARACIÓN**
- 3 ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN**



## La violencia doméstica tiene un impacto en el mundo del trabajo:



Las normas requieren a los Miembros:

- **Reconocer sus efectos**
- En la medida en que sea razonable y factible, **mitigar su impacto**

## Recomendación núm. 206

- Licencia para las víctimas
- Modalidades de trabajo flexibles
- Protección temporal contra el despido
- Incluir la violencia doméstica en la evaluación de riesgos
- Sensibilización



Gracias